

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0888 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente Nº 1467255 y Documento Nº 2204529 de fecha 07 de junio de 2019, presentado por la Q.F. Angelita Viviana Espinoza Gómez, Director Técnico de la **FARMACIA ROCAFARMA**, con razón social ROCAFARMA S.A.C., con registro **SI DIGEMID Nº 40371** y RUC Nº 20603174853, sobre **RENUNCIA** de Director Técnico del mencionado Establecimiento Farmacéutico.

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16º establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, el Director Técnico de la **FARMACIA ROCAFARMA**, ubicada en Urb. Monterrey Mz A, Lote 31-B, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa, solicita el registro de **RENUNCIA** de **DIRECTOR TÉCNICO** del establecimiento farmacéutico en mención, desde el **07 de junio del 2019**;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 26842 Ley General de Salud, Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar, la **RENUNCIA** al cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** de la Químico Farmacéutico Angelita Viviana Espinoza Gómez, del establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA ROCAFARMA**, con razón social ROCAFARMA S.A.C., con registro **SI DIGEMID Nº 40371** y RUC Nº 20603174853, ubicada en Urb. Monterrey Mz A, Lote 31-B, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa; cuya representante legal es Angelita Viviana Espinoza Gómez.

ARTÍCULO 2º.- El representante legal debe solicitar el registro de nuevo Director Técnico y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

ARTÍCULO 3º.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación de la presente resolución a la parte interesada en Urb. Pedro Diez Canseco, Mz Z, Lote 2, piso 4, dpto. 6, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa;** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de la ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los... Diecinueve (19) días del mes de... JULIO del año... 2019...

FVB/PET/PPD/gmc
C. c Archivo

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

